

IV REUNIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACE NO. 8 ENTRE PERÚ- MÉXICO ASUNTOS INSTITUCIONALES

En la IV Ronda de negociaciones para la ampliación del ACE N° 8, la discusión en el Grupo de Negociación de Asuntos Institucionales se centró en los siguientes Capítulos: Disposiciones Iniciales, Administración del Acuerdo, Transparencia, Disposiciones Finales y Excepciones.

Los resultados de la discusión en los Capítulos son los siguientes:

Disposiciones iniciales

Se acordó el Capítulo, con la inclusión del artículo referido a Sucesión de tratados.

- Administración del Acuerdo:
Se acordó el Capítulo, el cual prevé dentro de las funciones de la Comisión Administradora resolver las controversias que surjan sobre la interpretación o aplicación del Acuerdo de conformidad con el Capítulo de Solución de Controversias. Asimismo, se plantea la figura de los Coordinadores del Acuerdo, cuya función es dar seguimiento apropiado a las decisiones de la Comisión Administradora. Se designó al Coordinador de cada Parte: en el caso de México es la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía o su sucesor, y en el caso de Perú es el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o su sucesor.
- Transparencia:
En el artículo sobre Publicación, queda en revisión por Perú el párrafo referido a que en la medida de lo posible cada Parte publicará por adelantado cualquier medida que proponga adoptar algún asunto vinculado a este Acuerdo. México aceptó incluir la propuesta peruana de los artículos sobre Procedimientos administrativos, Revisión e impugnación, y Definición. Queda pendiente en este Capítulo la terminología a ser utilizada: “bienes” o “mercancías”.
- Disposiciones Finales:
Se acordó los artículos referidos a Enmienda del Acuerdo, Adhesión, Denuncia y Reservas. Queda en revisión por ambas delegaciones la formulación del artículo sobre Cláusula de transición, a fin de que continúen rigiéndose por el ACE 8 aquellos temas iniciados al amparo del mismo, siempre que otorguen un trato más favorable que el previsto en el presente Acuerdo. Al respecto, se acordó que Perú elaborará una redacción en la que se especifique los temas en los que se aplicará la cláusula de transición.
- Excepciones:
Las Partes acordaron continuar revisando este Capítulo, en particular los artículos referidos a Tributación y Balanza de Pagos.

Objetivos para la V Ronda

- Discutir los Capítulos sobre Definiciones Generales, Transparencia, Excepciones y Disposiciones Finales.
- Iniciar las discusiones sobre el organigrama del Acuerdo, a fin de conocer qué Comités o Subcomités se están creando en el marco del Acuerdo.

Tareas para la V Ronda

- Ambas Partes acordaron continuar revisando el Capítulo de Definiciones Generales y de Excepciones (en particular lo referido a Tributación y Balanza de Pagos).